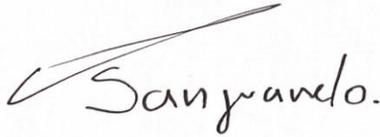


AL DESPACHO informando que, dentro del término otorgado, la parte actora allegó escrito de subsanación de demanda. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - I

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá a la abogada SILVIA ALEJANDRA VILLAMIZAR ROA¹ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.707.458 y T. P. No. 288.618 del C. S. de la J, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, se admitirá la demanda y se le imprimirá el tramite previsto en el artículo 114 del CPTSS.

RESUELVE

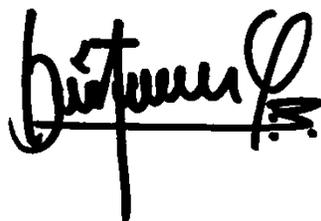
PRIMERO: RECONOCER a la abogada SILVIA ALEJANDRA VILLAMIZAR ROA como apoderada judicial de la demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda de fuero sindical – acción de reintegro, promovida por SANDRA PATRICIA ORDUZ PARRA contra SERDAN S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente de este proveído a la sociedad demandada, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, en los términos del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CITAR a las partes a audiencia que se celebrará dentro del quinto (5) día hábil siguiente a la notificación que del presente proveído se le haga a la sociedad demandada, diligencia en la cual se desarrollaran las etapas señaladas en el artículo 114 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase



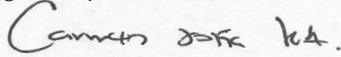
¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 90 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 21 de junio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara